

# LA SUSTENTABILIDAD DE LA CIUDAD Y ZONA METROPOLITANA

MTRA. Diana Ponce Nava  
Procuradora Ambiental y del  
Ordenamiento Territorial del DF

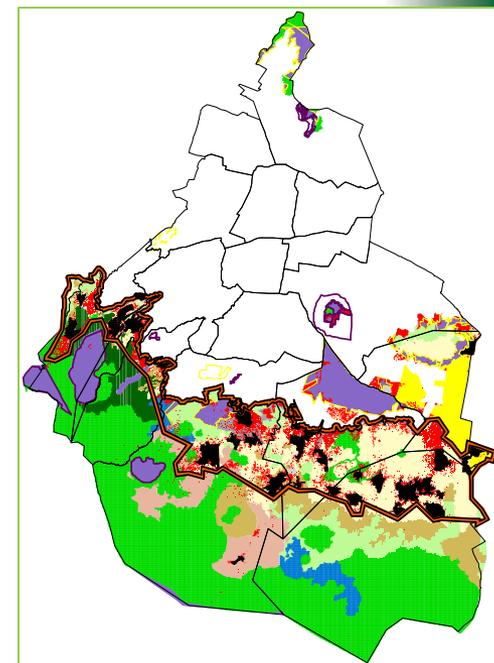
# Desarrollo Sustentable

"El desarrollo sustentable es un modelo de crecimiento que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades."

*Nuestro Futuro Común,*  
Informe de la Comisión Mundial sobre  
el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1987

# Factores de insustentabilidad ambiental y territorial en las metrópolis

- Varios ordenamientos territoriales incompatibles
- Marco legal ambiental con enfoque administrativo y gubernamental
- Falta de acceso a la información, participación y corresponsabilidad social
- Crecimiento poblacional en zonas urbanas y de importancia ambiental
- Pérdida de servicios ambientales por sobreexplotación de los recursos naturales
- Distribución inequitativa de servicios públicos (agua potable, vivienda de calidad, gestión de residuos, áreas verdes, etc.)



# Las ciudades ante el cambio climático

- Más de la mitad de la población mundial vive en grandes ciudades, donde se emite el 75% de los GEI
- En 2030 las ciudades albergarán a casi 4.000 millones de habitantes
- Mayor vulnerabilidad ante eventos meteorológicos atípicos (inundaciones y/o falta de agua por escasez de precipitaciones)
- Mayor riesgo para las ciudades costeras
- Al aumentar un metro el nivel del mar se pierde 2% del PIB (escasez de agua dulce, pérdidas agrícolas y la pesca, reducción del turismo o la seguridad energética)

# Factores de sustentabilidad en las metrópolis

- Ordenamiento integral del territorio
- Cumplimiento estricto de la ley (derechos + obligaciones)
- Definir políticas públicas con un enfoque precautorio
- Recuperar y aumentar la superficie de espacios verdes
- Incrementar la eficiencia energética del transporte
- Mejorar la infraestructura pública y su acceso
- Minimizar el impacto urbano en las regiones periféricas
- Fortalecer la procuración de los derechos ambientales y territoriales de los ciudadanos



# Derecho Ambiental

Derecho humano básico, establecido en el cuarto párrafo del artículo 4° Constitucional, como garantía individual

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”



# Derechos ambientales

Los derechos ambientales y particularmente, los mecanismos jurisdiccionales para garantizarlos, deben ser asimilados desde un punto de vista radicalmente distinto al que ofrecen los sistemas jurídicos clásicos de perfil individual y patrimonialista.



## Se requieren nuevas reglas

# Características del derecho ambiental

## *Difuso:*

- **Exhibe una dimensión colectiva** de afectación de bienes públicos, o derechos compartidos por todos en igualdad de condiciones.

## *Intergeneracional:*

- **No sólo le pertenece este derecho a las generaciones presentes**, sino preponderantemente a las generaciones futuras.

## *Atemporal*

- **Su magnitud** es impredecible y **puede ser futura**.

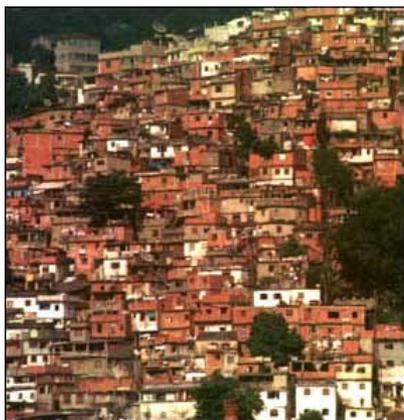
## *Disperso*

- **Las normas ambientales no se encuentran codificadas**, existen en legislación penal, civil, laboral, fiscal, sanitaria, y administrativa.

## *Transversal*

- **Involucra muchas disciplinas** y se encuentra en constante evolución.

# Relación con otros derechos fundamentales



Derecho a la vida  
Derecho a la Salud  
Derecho a la Información  
Derecho a la Propiedad  
Derecho al Agua  
Derecho a la Vivienda



En ocasiones puede incluso contraponerse este derecho colectivo a otros derechos individuales y debe ponderarse los derechos.

# Acceso a la Justicia

## El principio de acceso a la justicia ambiental y territorial



**Ejercer los derechos individuales y colectivos y resolver controversias**

**Garantizar el disfrute de un ambiente adecuado para el desarrollo, salud y bienestar**

Equidad, resultados ambiental y socialmente justos y tutela estatal

# El Acceso a la Justicia Ambiental



Que la gente haga valer sus derechos y resolver sus disputas bajo los auspicios generales del Estado, garantizando que sea accesible para todos y que alcance resultados individual y socialmente justos

# Acceso a la Justicia Ambiental en México

## Fortalezas

- ✓ Se ha avanzado en el concepto de acceso a la justicia ambiental entendido como respuesta expedita y resultados socialmente equitativos
- ✓ Se cuenta con nueve procuradurías locales en el país además de PROFEPA
- ✓ Son instituciones abocadas a la procuración del cumplimiento de la normatividad ambiental y territorial.

## Debilidades

- ✗ No se tiene un marco normativo homologado
- ✗ No hay criterios de actuación conjunta
- ✗ Las capacidades locales difieren entre instituciones
- ✗ Falta de recursos humanos y financieros

# Misión de la PAOT

Defender los derechos ambientales y territoriales  
de los habitantes de la ciudad y  
defender y restaurar el medio ambiente y el  
desarrollo urbano

(Ley Ambiental del D. F., Ley de Desarrollo Urbano del D. F. y Ley Orgánica de la PAOT)



# La PAOT es:

- ⦿ La autoridad ambiental más cercana a la población.
- ⦿ La que cuenta con facultades para recibir, atender y resolver las denuncias de la ciudadanía.
- ⦿ La que puede imponer medidas precautorias; promover procesos voluntarios de autorregulación, así como de conciliación y representar el interés jurídico de la sociedad
- ⦿ El primer filtro en el proceso de procurar la justicia ambiental.



# Atribuciones vigentes hasta octubre 2009\*

Defensa de Derechos  
Ambientales y Territoriales



Promoción del  
cumplimiento de la Ley



# Nuevas atribuciones a partir de noviembre 4 de 2009\*

Defensa de Derechos  
Ambientales y Territoriales

Representación del interés legítimo  
de los habitantes del D. F. a un  
ambiente y territorio adecuado

Actuaciones precautorias para  
contener y reparar afectaciones  
ambientales y territoriales

Coadyuvar con el  
ministerio público en los  
procedimientos penales

Imponer acciones  
precautorias

Ejercer las acciones  
para representar el  
interés legítimo de las  
personas

# Requerimientos para una procuración ambiental efectiva

Corresponsabilidad social = derechos + obligaciones



Reconocimiento de responsabilidades individuales

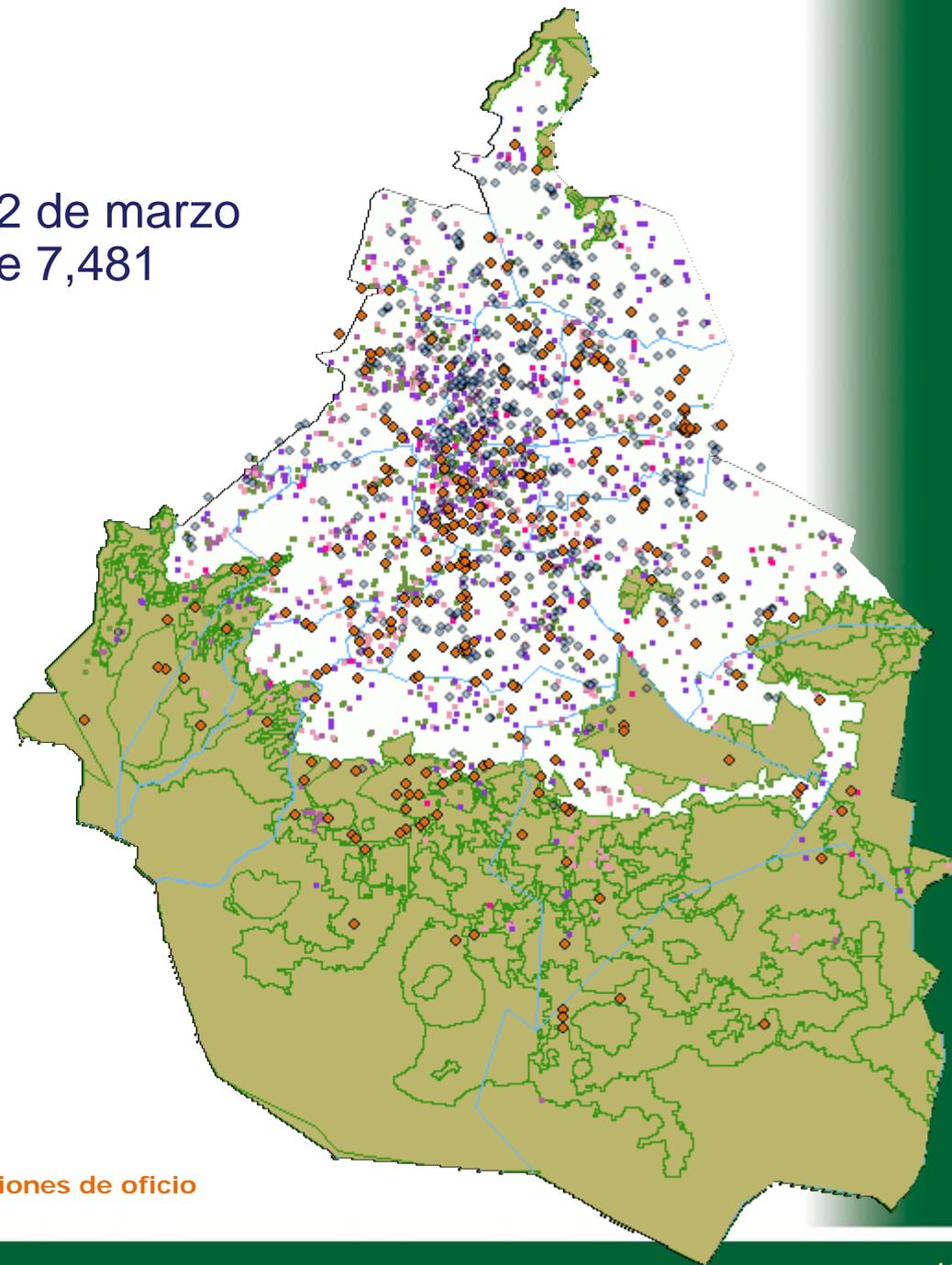
“Los gobiernos y autoridades no son las únicas involucradas en la solución. Es una obligación colectiva”



# PAOT. Diagnóstico

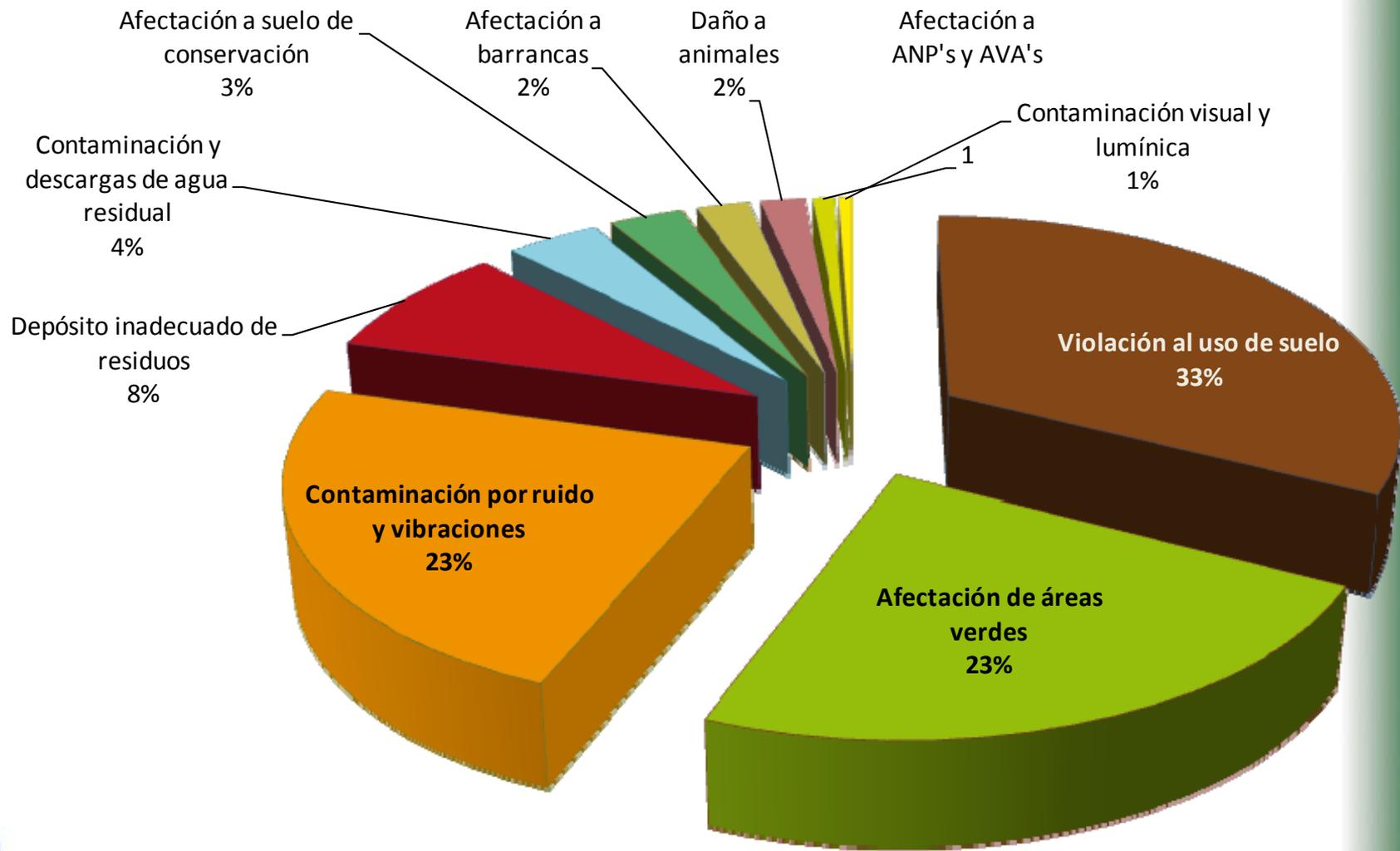
Desde el año 2002 y hasta el 22 de marzo de 2010, la PAOT inició más de 7,481 investigaciones\*

Año	Casos
2002	49
2003	457
2004	610
2005	874
2006	1,079
2007	1,198
2008	1,447
2009	1,471
2010	380

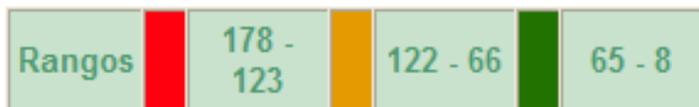
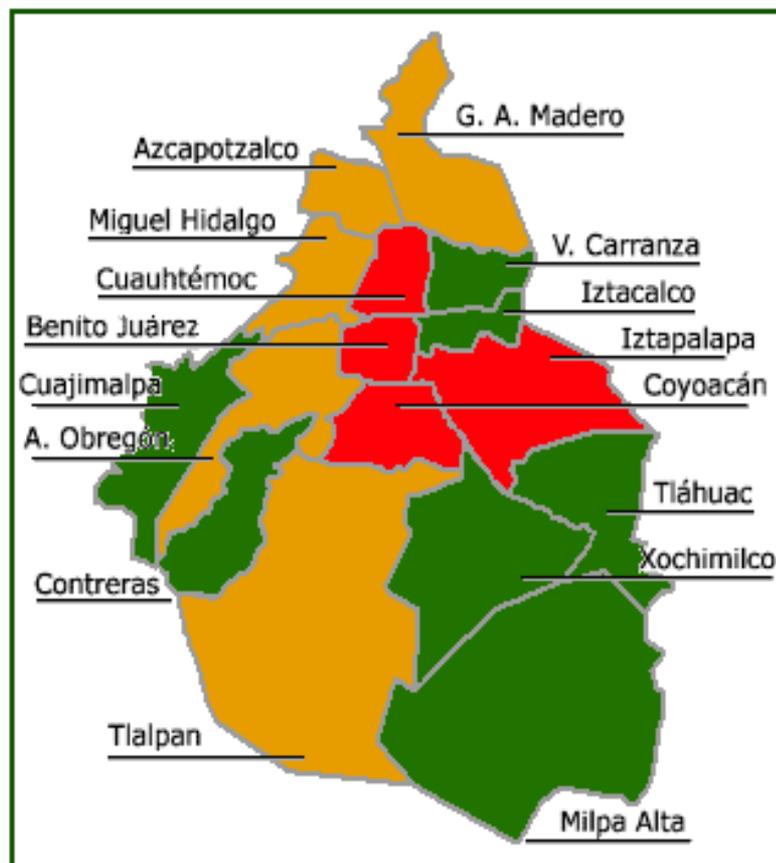


\* Incluye denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio

# PAOT. Principales materias atendidas



# Distribución de investigaciones por



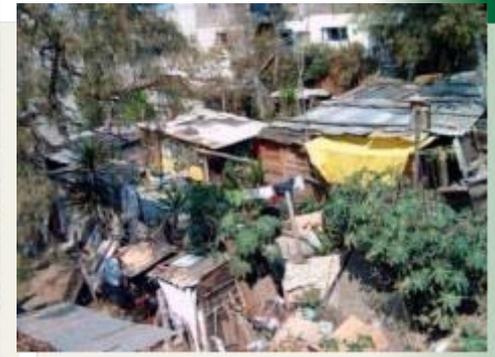
Fuente: Sistema de Atención de Denuncias y Actuaciones de Oficio.

Delegación	#	%
Cuauhtémoc	178	12.86 %
Coyoacán	165	11.92 %
Benito Juárez	164	11.85 %
Iztapalapa	140	10.12 %
Tlalpan	116	8.38 %
Alvaro Obregón	100	7.23 %
Gustavo A. Madero	98	7.08 %
Azacapozalco	72	5.20 %
Miguel Hidalgo	69	4.99 %
Venustiano Carranza	65	4.70 %
Iztacalco	60	4.34 %
Tláhuac	48	3.47 %
Cuajimalpa de Morelos	46	3.32 %
Xochimilco	39	2.82 %
La Magdalena Contreras	16	1.16 %
Milpa Alta	8	0.58 %
<b>Total de denuncias</b>	<b>1384</b>	<b>100 %</b>

\*Considera sólo denuncias registradas al 3 de diciembre de 2009

# PAOT. Procesos de mayor impacto

- Falta de ordenamiento del territorio e inadecuada zonificación del uso de suelo
- Pérdida de servicios ambientales y territoriales
- Efectos contaminantes e inadecuada disposición de residuos y emisiones a la atmósfera
- Afectaciones a áreas vulnerables: suelo de conservación, barrancas;



# Conductas observadas

- Contaminación de suelos agrícolas
- Rellenos con escombros, residuos y descargas en barrancas
- Afectación de áreas verdes
- Tala de árboles y afectación por venta de predios
- Falta de aplicación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Territorio
- Falta de aplicación o inexistencia de las disposiciones de los Planes de Manejo de Áreas Naturales Protegidas
- Incumplimiento de las disposiciones en materia de uso de suelo



# DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES

## DERECHOS

- Vivienda adecuada y habitable
- Servicios públicos
- Infraestructura adecuada
- Certificados de uso de suelo
- Sitios salubres
- Vivienda en lugar adecuado
- Áreas verdes y de esparcimiento
- Espacios libres de contaminación
- Aire limpio

## OBLIGACIONES

- Cumplimiento de las leyes de vivienda
- Pago de servicios como agua, luz, predial.
- Solicitud de permisos necesarios para construcción
- Cuidado de las áreas privadas y comunes.
- Cuidado del medio ambiente
- Denuncia de ilícitos ambientales y territoriales

# El compromiso de la PAOT :

- Promover la construcción de un nuevo orden urbano y ambiental equitativo, responsable y sustentable
- Mejorar el acceso a la justicia ambiental y territorial en la Ciudad de México
- Generar impactos efectivos para la protección, defensa y restauración del medio ambiente y el desarrollo urbano
- Contener los procesos que limitan el acceso a la justicia ambiental y territorial

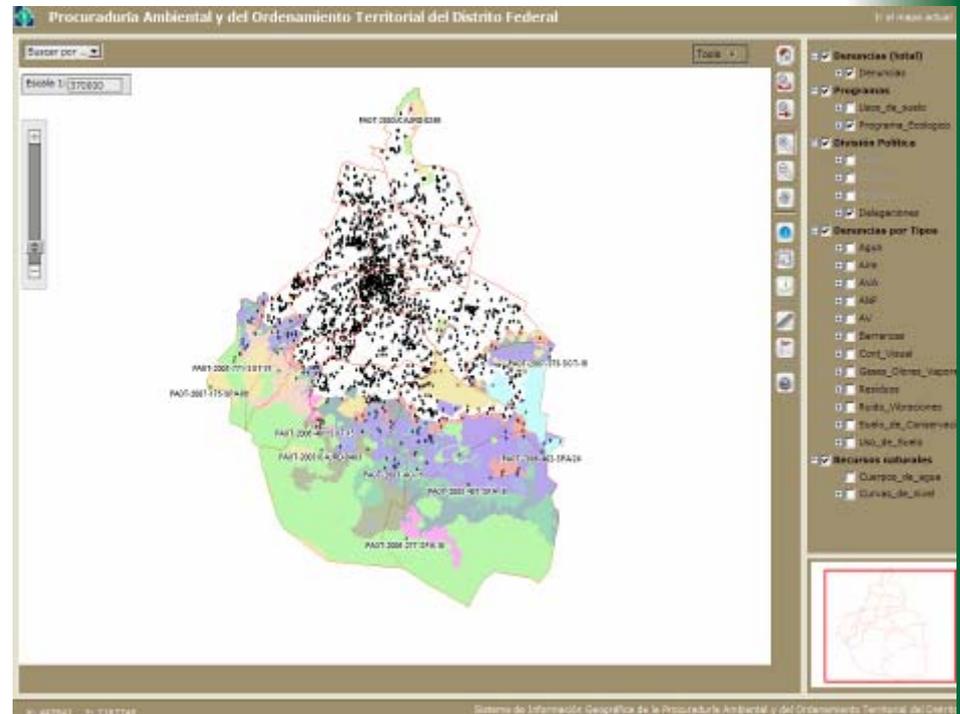


# TRANSPARENCIA

❖ Toda la información esta disponible en línea:  
<http://www.paot.org.mx>

❖ La PAOT es la primer institución de la Administración Pública del Distrito Federal que ha puesto a disposición de la población la totalidad de la información producto de sus investigaciones.

❖ Segundo lugar en transparencia entre las instituciones



# Contacto con la PAOT



Procuradora: Mtra. Diana Ponce Nava

E-mail: [dponcenava@paot.org.mx](mailto:dponcenava@paot.org.mx)

Dirección electrónica:

[www.paot.org.mx](http://www.paot.org.mx)

Domicilio: Av. Medellín número 202, 3er. piso  
Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc

Teléfonos: 52 65 07 80 ext. 1101

52 65 07 81

